



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"*

Vistos; los Informes N° 000181-2024-DAFO/MC, N° 000179-2024-DAFO/MC, N° 000182-2024-DAFO/MC, N° 000180-2024-DAFO/MC y N° 000183-2024-DAFO/MC de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y los Informes N° 000202-2024-DLL/MC, N° 000194-2024-DLL/MC, N° 000195-2024-DLL/MC, N° 000200-2024-DLL/MC, N° 000198-2024-DLL/MC, N° 000197-2024-DLL/MC, N° 000193-2024-DLL/MC, N° 000199-2024-DLL/MC, N° 000201-2024-DLL/MC , N° 000203-2024-DLL/MC y N° 000204-2024-DLL/MC de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) del artículo 5 de la citada Ley, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se crea el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 000483-2023-MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores y organizaciones de la cultura y las artes en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios y la Dirección del Libro y la Lectura elevan a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes personas naturales:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
1	LUIS ARMANDO SIVERONI MORALES	2024-0039109
2	ANTONIO MARTIN ANCHANTE PAREDES	2024-0039255
3	EVITA RAMINA HERRERA ARTEAGA	2024-0039333
4	MARIO GUEVARA PAREDES	2024-0039737
5	AGUSTINO GONZALEZ ERPILLO	2024-0039869
6	ROSA MARIA ALTAMIRANO NIQUE	2024-0039879
7	SELENI ROJAS SINTI	2024-0040297
8	WALTER CIER PINO	2024-0040312
9	JAIME ERNESTO LARA ROMERO	2024-0040702
10	ERNESTO LUISMARIA PARIONA DIAZ	2024-0041363
11	NORITH CABELLOS ARTEAGA	2024-0041658
12	MALU ELIZABETH DIAZ CHALCO	2024-0042225
13	NATHALY SETAREH KALANTAR CUELLAR	2024-0042345
14	JIMMY RAY CARRILLO SAAVEDRA	2024-0042488
15	ZENAYDA NAVARRO ARECHE	2024-0042678
16	CRISTIAN ABEL JAYOS CHAVEZ	2024-0042903

Que, en los citados informes se indica que las personas consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersos en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones aprobadas por Decreto de Supremo N° 008-2021-MC y Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", del referido Decreto Supremo, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro; y, conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

Contando con el visado de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios y la Dirección del Libro y la Lectura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR las solicitudes presentadas, para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, de las siguientes personas:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
1	LUIS ARMANDO SIVERONI MORALES	2024-0039109
2	ANTONIO MARTIN ANCHANTE PAREDES	2024-0039255
3	EVITA RAMINA HERRERA ARTEAGA	2024-0039333
4	MARIO GUEVARA PAREDES	2024-0039737
5	AGUSTINO GONZALEZ ERPILLO	2024-0039869
6	ROSA MARIA ALTAMIRANO NIQUE	2024-0039879
7	SELENI ROJAS SINTI	2024-0040297
8	WALTER CIER PINO	2024-0040312
9	JAIME ERNESTO LARA ROMERO	2024-0040702
10	ERNESTO LUISMARIA PARIONA DIAZ	2024-0041363
11	NORITH CABELLOS ARTEAGA	2024-0041658
12	MALU ELIZABETH DIAZ CHALCO	2024-0042225
13	NATHALY SETAREH KALANTAR CUELLAR	2024-0042345
14	JIMMY RAY CARRILLO SAAVEDRA	2024-0042488
15	ZENAYDA NAVARRO ARECHE	2024-0042678
16	CRISTIAN ABEL JAYOS CHAVEZ	2024-0042903

ARTÍCULO 2.- Emitir los Certificados de Registro a favor de las personas cuyos nombres se consignan en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Precisar que las inscripciones realizadas conforme a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución no son constitutivas de derechos laborales.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y los Certificados de Registro, a los interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES